

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**23413** TOLOSA

Edicto

Doña Nekane Esquisabel Polanco, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tolosa (Gipuzkoa), hago saber:

Que en este Juzgado se ha seguido el procedimiento quiebra 35/2002 de la mercantil Fundiciones Gorostidi, S.L., con CIF B20025847, en el que se ha dictado auto de fecha 28 de enero de 2013 en el que se ha acordado:

1. Se declara concluso el procedimiento de quiebra número 35/2002 referente al deudor Fundiciones Gorostidi, S.L., por inexistencia de bienes y derechos suficientes para la satisfacción íntegra de los créditos de sus acreedores y se acuerda el archivo de las actuaciones.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3. Se declara que el deudor Fundiciones Gorostidi, S.L., queda responsable del pago a sus acreedores de la parte de sus créditos no satisfecha.

Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro de a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro.

4. Líbrense mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

5. Si dentro del plazo de cinco años aparecieren nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC.

6.- Remítase al Ministerio Fiscal testimonio de esta resolución y de los antecedentes necesarios.

Y con el fin de que sirva de publicidad, extiendo y firmo la presente.

Tolosa (Guipuzkoa), 2 de mayo de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130034574-1